

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

264 GRUAS URUMEA, S.L.U
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SAN CRISTOBAL AUTOAK ASISTENCIA, S.L
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 10 RDL 5/2023 de 28 de junio (en adelante "RDL"), se hace público el 29 de diciembre de 2024 por decisión del socio único de GRUAS URUMEA S.L.U se aprobó la fusión por absorción de SAN CRISTOBAL AUTOAK ASISTENCIA S.L. (Sociedad absorbida) por parte de GRUAS URUMEA S.L.U (Sociedad absorbente), en los términos previsto en el Proyecto Común de Fusión elaborado y suscrito en fecha 28 de noviembre de 2024.

Tras el proceso de fusión por absorción, se extingue vía disolución sin liquidación la Sociedad Absorbida con la consiguiente transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la Sociedad Absorbida.

La fusión tiene carácter de impropia e inversa por cuanto la sociedad absorbente -GRUAS URUMEA S.L.U.- está íntegramente participada por la sociedad absorbida -SAN CRISTOBAL AUTOAK ASISTENCIA S.L.-. De acuerdo con el artículo 53 RDL, no procede establecer tipo de canje de las participaciones y acciones, ni ampliar el capital de la sociedad absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión impropia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de protección de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, según el art. 10 y 13 del RDL.

San Sebastian, 30 de diciembre de 2024.- Representante persona física de San Cristobal Autoak Asistencia SL, sociedad administradora de Gruas Urumea SLU y como administrador Único de San Cristobal Autoak SL, Mikel Coca Ibarzabal.

ID: A250003176-1